



Acuerdo número: 030/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante legal de Constructora FIMAED, S.A. de C.V.**

RFC (o) REC: CFI041103341

Domicilio: **Neptuno número 400, Colonia estrella, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68040**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 45538

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023**

Fecha del documento: **23 de noviembre de 2023**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante legal de Constructora FIMAED, S.A. de C.V.**, con domicilio **Neptuno número 400, Colonia estrella, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68040**, y toda vez que como lo señala el (la) **C. Andrik Salvador Hernández Sánchez** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-016** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **cinco de enero de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Al apersonarme en la ubicación marcada por el contribuyente me percató que el inmueble no está bien marcado por el GPS por lo cual procedo a buscarlo y al buscarlo me percató que los números o no están en un orden o no se logran visualizar por lo cual pase a preguntar a un inmueble el cual vende comida corrida y de la cual se llama Elsa Gonzalez de la cual me comenta que la calle cuenta con una numeración mal marcada por lo que desconoce al contribuyente y así paso a retirarme.. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la



Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Colonia Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **29 de abril** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de mayo en conmemoración del día del trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

A T E N T A M E N T E.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de abril de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023**, de fecha **23 de noviembre de 2023**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante legal de Constructora FIMAED, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **030/2024**.
Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **15 de mayo de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023**, de fecha **23 de noviembre de 2023**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante legal de Constructora FIMAED, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **030/2024**.
Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/45538/2019
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de noviembre de 2023.

**Representante Legal de Constructora
FIMAED, S.A. de C.V.**

CFI041103341

Neptuno número 400, Colonia estrella,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68040

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; ; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 549/8099132 contrato 9066494294, por la cantidad de \$12,306,551.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF/II-1-/D/1196/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, misma que le fue notificada el día 30 de mayo de 2019, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 45538, por un monto histórico total de \$ 10,444,789.76 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/45538/2019
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 28/mayo/2019	Actualización Determinada al 28/mayo/2019	Recargos Determinados al 28/mayo/2019	Importe Total Del Adeudo Determinado al 28/mayo/2019
I.V.A. ENERO 2013	\$24,609.37	\$6,885.70	\$21,460.74	\$52,955.81
I.V.A. FEBRERO 2013	73,809.66	20,186.94	64,368.88	158,365.48
I.V.A. MARZO 2013	41213.47	10,892.72	35,859.48	87,965.67
I.V.A. MAYO 2013	51,106.21	13,676.02	45,023.64	109,805.87
I.V.A. JUNIO 2013	49,597.77	13,312.04	43,936.22	106,846.03
I.V.A. JULIO 2013	367,125.98	98,683.46	326,905.06	792,714.50
I.V.A. AGOSTO 2013	65,357.29	17,332.75	58,313.02	141,003.06
I.V.A. SEPTIEMBRE 2013	224,642.71	58,519.43	200,648.71	483,810.85
I.V.A. NOVIEMBRE 2013	218,572.73	53,091.32	194,348.48	466,012.53
I.S.R. 2013	1,764,337.51	391,330.06	1,571,481.65	3,727,149.22
I.E.T.U. 2013	1,026,840.85	227,753.30	914,599.15	2,169,193.30
MULTA DE FONDO I.V.A.	613,819.35			613,819.35
MULTA DE FONDO I.S.R.	970,385.63			970,385.63
MULTA DE FONDO I.E.T.U	564,762.46			564,762.46
TOTAL	\$6,056,180.99	\$911,663.74	\$3,476,945.03	\$10,444,789.76
TOTAL ADEUDADO				\$10,444,789.76

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, así mismo mediante oficio SF/SI/PF/DC/JR/6291/2019 de fecha 26 de agosto de 2019 y recibido en esta coordinación el 27 de agosto del mismo año, la Dirección de lo contencioso informa que, por acuerdo del 01 de agosto de 2019, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa admitió el Juicio Contencioso Administrativo Federal en la vía ordinaria en contra de la resolución contenida en el oficio SF/SI/DAIF/II-1-/D/1196/2019, de 28 de mayo de 2019 mismo que se radicó bajo el número de expediente 2976/19-15-01-6.

Por lo que esta Autoridad con fecha 07 de septiembre de 2023 procedió al embargo de cuentas bancarias mediante Acuerdo de Ampliación de Embargo con número 360121082304299 de fecha 21 de agosto de 2023, y toda vez que el día 10 de octubre de 2023 el crédito se encontraba exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-12/4915/2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 10 de octubre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, S.A., Integrante del grupo Financiero Banamex, hasta por la cantidad de \$12,306,551.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de la emisión de la Ampliación de Embargo de fecha 21 de agosto de 2023, se calculó de la siguiente forma:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/45538/2019
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 28/mayo/2019	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 21 de agosto de 2023.
I.V.A. ENERO 2013	\$31,495.07	mayo/2019 al 21/agosto/2023	128.8320	103.531	1.2443	\$7,694.25	\$39,189.32
I.V.A. FEBRERO 2013	93,996.60	mayo/2019 al 21/agosto/2023	128.8320	103.531	1.2443	22,963.37	116,959.97
I.V.A. MARZO 2013	52,106.19	mayo/2019 al 21/agosto/2023	128.8320	103.531	1.2443	12,729.54	64,835.73
I.V.A. MAYO 2013	64,782.23	mayo/2019 al 21/agosto/2023	128.8320	103.531	1.2443	15,826.30	80,608.53
I.V.A. JUNIO 2013	62,909.81	mayo/2019 al 21/agosto/2023	128.8320	103.531	1.2443	15,368.87	78,278.68
I.V.A. JULIO 2013	465,809.44	mayo/2019 al 21/agosto/2023	128.8320	103.531	1.2443	113,797.25	579,606.69
I.V.A. AGOSTO 2013	82,690.04	mayo/2019 al 21/agosto/2023	128.8320	103.531	1.2443	20,201.18	102,891.22
I.V.A. SEPTIEMBRE	283,162.14	mayo/2019 al 21/agosto/2023	128.8320	103.531	1.2443	69,176.51	352,338.65
I.V.A. NOVIEMBRE	271,664.05	mayo/2019 al 21/agosto/2023	128.8320	103.531	1.2443	66,367.53	338,031.58
I.S.R. 2013	2,155,667.57	mayo/2019 al 21/agosto/2023	128.8320	103.531	1.2443	526,629.59	2,682,297.16
I.E.T.U. 2013	1,254,594.15	mayo/2019 al 21/agosto/2023	128.8320	103.531	1.2443	306,497.35	1,561,091.50
TOTAL	\$4,818,877.29					\$1,177,251.72	\$5,996,129.01

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/45538/2019
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
abr-19	103.0531	10 de mayo de 2019
jul-23	128.8320	10 de agosto de 2023

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF/II-1-/D/1196/2019, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión de la ampliación de embargo, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/45538/2019
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023

concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe actualizado al 21 de agosto de 2023	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R.	Importe de recargos al 21 de agosto de 2023
I.V.A. ENERO 2013	\$39,189.32				\$ 21,460.74
I.V.A. FEBRERO 2013	116,959.97				64,368.88
I.V.A. MARZO 2013	64,835.73				35,859.48
I.V.A. MAYO 2013	80,608.53				45,023.64
I.V.A. JUNIO 2013	78,278.68	SE CUMPLIERON LOS CINCO AÑOS			43,936.22
I.V.A. JULIO 2013	579,606.69				326,905.06
I.V.A. AGOSTO 2013	102,891.22				58,313.02
I.V.A. SEPTIEMBRE 2013	352,338.65				200,648.71
I.V.A. NOVIEMBRE 2013	338,031.58				194,348.48
I.S.R. 2013	2,682,297.16				1,571,481.65
I.E.T.U. 2013	1,561,091.50				914,599.15
TOTAL	\$5,996,129.01				\$ 3,476,945.03

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/45538/2019
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 30 de mayo de 2019, el plazo de 30 días feneció el día 12 de julio de 2019, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 15 de julio de 2019 y hasta el día 21 de agosto de 2023, fecha en que se emitió la Ampliación de Embargo, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 28/mayo/2019	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al mas reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 21 de agosto de 2023.
MULTA DE FONDO I.V.A.	\$ 613,819.35	15/julio/2019 al 21 de agosto de 2023	128.832	103.299	1.2471	\$ 151,674.76	\$ 765,494.11
MULTA DE FONDO I.S.R.	970,385.63	15/julio/2019 al 21 de agosto de 2023	128.832	103.299	1.2471	\$ 239,782.29	\$ 1,210,167.92
MULTA DE FONDO I.E.T.U.	564,762.46	15/julio/2019 al 21 de agosto de 2023	128.832	103.299	1.2471	\$ 139,552.80	\$ 704,315.26
TOTAL	\$ 2,148,987.44					\$ 531,009.85	\$ 2,679,977.29

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
jun-19	103.299	10 de Julio de 2019
jul-23	128.832	10 de agosto de 2023

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/45538/2019
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF/II-1-/D/1196/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$12,306,551.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$246,131.02 (DOSCIENOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 02/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
10 de septiembre de 2019	Requerimiento de pago y embargo	\$ 10,459,969.24	2%	\$ 209,199.38	\$ 67,040.00
07 de septiembre de 2023	Acta de ampliación de embargo	\$ 12,153,051.35	2%	\$ 243,061.03	\$ 86,460.00
	Gastos de ejecución				\$ 153,500.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/45538/2019
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Total Del Adeudo al 21/agosto/2023
I.V.A. ENERO 2013	\$60,650.06
I.V.A. FEBRERO 2013	181,328.85
I.V.A. MARZO 2013	100,695.21
I.V.A. MAYO 2013	125,632.17
I.V.A. JUNIO 2013	122,214.90
I.V.A. JULIO 2013	906,511.75
I.V.A. AGOSTO 2013	161,204.24
I.V.A. SEPTIEMBRE 2013	552,987.36
I.V.A. NOVIEMBRE 2013	532,380.06
I.S.R. 2013	4,253,778.81
I.E.T.U. 2013	2,475,690.65
MULTA DE FONDO I.V.A.	765,494.11
MULTA DE FONDO I.S.R.	1,210,167.92
MULTA DE FONDO I.E.T.U	704,315.26
GASTOS DE EJECUCIÓN	153,500.00
TOTAL	12,306,551.35
TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME AL ART. 20 DEL CFF	\$12,306,551.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 45538 es por la cantidad de \$12,306,551.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 25 de octubre de 2023 y recibido el 26 de octubre de 2023, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 549/8099132 contrato 9066494294, con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/45538/2019
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023

dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

Mtro. Miguel Crispín Salud.
Coordinador de Cobro Coactivo.



C.c.p. Expediente
AKM/cds.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: GA de CV Legal Constructora FINASD

R.F.C.: CF1041103341

Domicilio Fiscal o Convencional: Neptuno número 400, colonia Estrella

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023

Fecha de emisión: 23 de Enero de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez

Oaxaca; siendo las ocho horas con cero minutos del día tres de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Ana Gisela Gonzalez Loiza, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número 008 de fecha 000 de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en _____

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023 de fecha veintitres de Diciembre de 2024, emitido por el (la)

"La hostado carece de validez conste"



Miguel Crispin Salud _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
_____ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

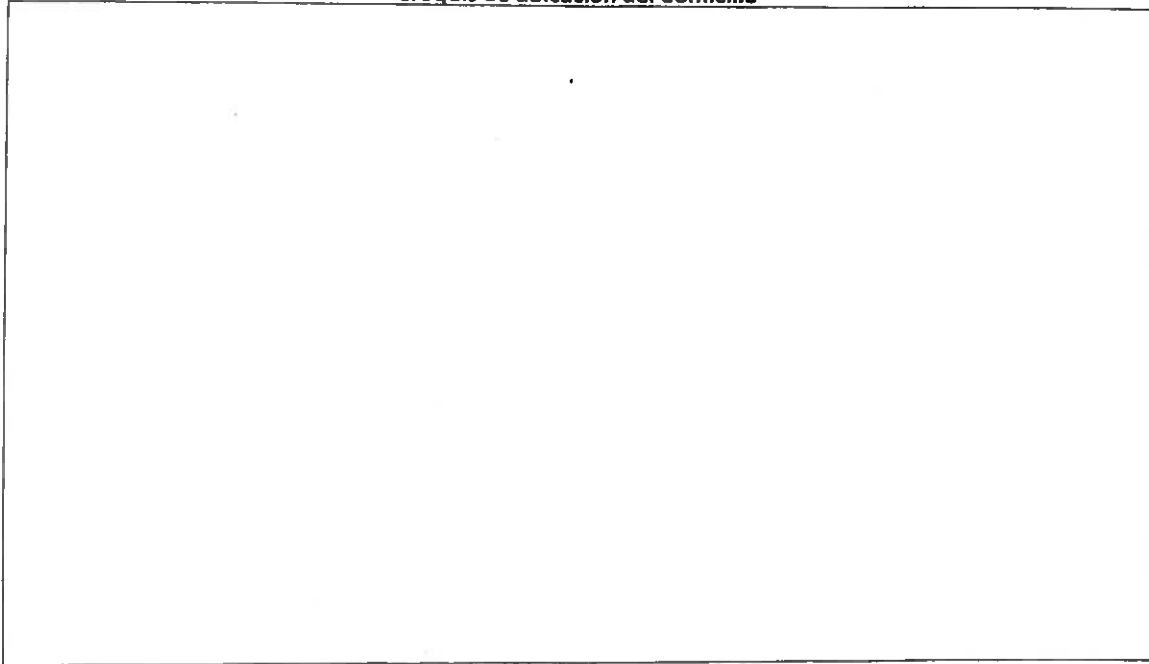
Localizándose dicho domicilio entre las calles de _____

y
Así mismo hago constar los siguientes hechos: La Jovirita Notificadora Ejecutora ~~hago~~ Ana Gisela González Loiz con número de identificación, hago constar que me apersono en el domicilio antes mencionado al buscar el número del inmueble observo que los números domiciliares no son consecutivos, razón por la cual preguntando a una persona del sexo masculino quien dice llamarse Daniel, al preguntarle por la dirección me comenta que no la conoce ya que los números no son consecutivos.

"Lo testado carece de validez conote"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ocho horas con quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Ana Gracela González Loís

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de constructora FIMAED, S.A ©

R.F.C.: CF1041103341

Domicilio Fiscal o Convencional: Neptuno # 400, col estrella -

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/Sl/DIR/CCC-6/3573/2023

Fecha de emisión: 23 de Noviembre de 2023

Autoridad emisora: coordinacion de cobro coactivo -

Crédito(s) número(s): 45538

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAX de Juarez, Oaxaca; siendo las once horas con ceros minutos del día cuatro de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. VICTOR MANUEL CRUZ PROS, adscrito (a) a coordinacion de centros integrales de atención al contribuyente ©

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC146 017 de fecha DOS de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Neptuno # 400, col estrella -

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DIR/CCC-6/3573/2023 de fecha veintitres de noviembre de 2024, emitido por el (la)

[Handwritten signature]

© de C.V.
©nte

[Handwritten signature]

"lo testado carece de validez consto"



Miguel Crispin Salud _____ en su carácter de
coordinador de cobro coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____

y _____
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me encuentro en
la calle repturo en busca
de el contribuyente, me percate
que la enumeración de los
inmuebles no es continua, al no
poder localizar el domicilio por medio
de Apps, procedo a preguntar a
los vecinos, me dicen que no conocen
el número ni al contribuyente, por tal
motivo no puedo continuar esta
diligencia.

la testado carece de validez conste"




Croquis de ubicación del domicilio

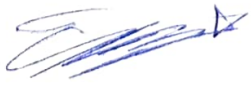
NEPTUNO

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once - horas con quince - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Victor Manuel Cuevas

NOMBRE Y FIRMA



lo testado corre de veridader consta "



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	legal manufactura fmasa de - co
R.F.C.:	CF1091103341
Domicilio Fiscal o Convencional:	Neptuno numerao dao colonia estrella
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	GF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023
Fecha de emisión:	23 de enero de 2024
Autoridad emisora:	coordinación de cubro reactivo
Crédito(s) número(s):	

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las 08:00 horas con 00 minutos del día veinte tres de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Andrick Salvador Hernández Sánchez, adscrito (a) a Coordinación de cubros integrales de Atención al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIA-010 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en _____

a efecto de notificarle el documento u oficio número: GF/SI/DIR/CCC-6/3573/2023 de fecha veintitres de Diciembre de 2024, emitido por el (la)



Miguel Crispín Salud _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
_____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____ y _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: al apersonarme en la
ubicación marcada por el contribuyente me percate
que el inmueble no está bien marcado por el
GPS por lo cual procedo a buscarlo y al
buscarlo me percate que los números o no
están en orden o ~~ten~~ no se los iban visualizar
por lo cual paso a presentar a un inmueble
al cual vende comida corrida y de la cual
se llame Elsa González de la cual me comenta
que la calle cuenta con una numeración
mal marcada por lo que desconoce al
contribuyente y así paso a retirarme



Croquis de ubicación del domicilio

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ~~08:00~~ 08:00 horas con 00 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Andrés Sabados Hernandez Sanche

NOMBRE Y FIRMA